ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Líbano, 04 de septiembre de 2026

Señora:
BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal del Líbano, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como Persona Jurídica de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas y con las limitaciones establecidas por estas.

Que se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio del Líbano, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la

integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: …… "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, el Municipio de Líbano, Tolima, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de promoción del desarrollo económico y social, fortalecimiento del sector rural, protección del ambiente, apoyo a los productores y promoción de actividades que contribuyan al bienestar de la comunidad, considera pertinente adelantar la **Primera Feria de la Miel y las Abejas del municipio de Líbano, Tolima "Ruta de los Nevados"**, como un espacio de carácter productivo, ambiental, educativo, comercial, turístico y cultural orientado al fortalecimiento de la actividad apícola y al reconocimiento de la importancia de las abejas

para el territorio.

Que, la iniciativa responde a la necesidad de generar espacios de encuentro, promoción y comercialización para los productores apícolas, emprendimientos, transformadores, organizaciones rurales y demás actores relacionados con la cadena de las abejas y la apicultura, permitiendo visibilizar sus productos, fortalecer sus capacidades comerciales, propiciar el intercambio de conocimientos y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de las abejas y de los demás polinizadores para la conservación de los ecosistemas, la producción de alimentos y la sostenibilidad del sector agropecuario.

Que, además encuentra fundamento en la **Ordenanza No. 012 de 2020 de la Asamblea Departamental del Tolima, "Por medio de la cual se declara la abeja como insecto de interés ecológico, social y económico en el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"**, mediante la cual el Departamento reconoce el valor estratégico de las abejas y la actividad apícola y establece un marco de actuación orientado a su protección, conservación, fomento y fortalecimiento. La citada disposición hace parte de los instrumentos que orientan las acciones departamentales relacionadas con el sector apícola.

Que, en desarrollo de dicho marco de política pública, el Departamento del Tolima ha venido promoviendo espacios de fortalecimiento, comercialización y reconocimiento de la actividad apícola. Como antecedente regional, la Gobernación del Tolima, conjuntamente con las Alcaldías de Ibagué y Chaparral, desarrolló actividades con ocasión del Día Mundial de las Abejas, incluyendo la **"Feria de la Miel y sus derivados" en Ibagué**, concebida como una ventana comercial para los productores y emprendimientos del sector, y actividades apícolas en el municipio de **Chaparral**, donde se contó con la participación de productores y expositores de productos derivados de la miel.

Que, de acuerdo con la información reportada por la Gobernación del Tolima, en el evento desarrollado en Ibagué participaron más de 22 negocios y aproximadamente 300 apicultores, mientras que en Chaparral se dispusieron 43 stands relacionados con la actividad apícola y participaron 165 personas, evidenciando que este tipo de escenarios constituyen mecanismos efectivos para la promoción, comercialización y visibilización de la cadena apícola en el departamento.

Que, así mismo, el fortalecimiento del sector apícola constituye una apuesta de carácter departamental. En 2025 se suscribió el **Acuerdo de Competitividad Apícola 2025-2035**, orientado a consolidar al Tolima como referente nacional en apicultura y a articular productores, transformadores, entidades gubernamentales y actores académicos alrededor del fortalecimiento de esta cadena productiva. La Gobernación reportó para ese momento

6.850 colmenas registradas, una producción aproximada de 130 toneladas de miel al año y más de 680 familias vinculadas a la actividad apícola en el departamento.
Que, en este contexto, resulta pertinente que el municipio de Líbano genere su propio espacio de promoción y fortalecimiento de la actividad apícola, reconociendo que la apicultura representa una alternativa productiva con potencial para contribuir a la diversificación de los ingresos rurales, el fortalecimiento de los emprendimientos locales, la generación de valor agregado, la comercialización directa y la conservación ambiental.

Que, la realización de la **Primera Feria de la Miel y las Abejas del Líbano, Tolima**, permitirá reunir en un mismo escenario a productores, emprendedores, asociaciones, instituciones, organizaciones ambientales, comunidad educativa, consumidores y visitantes, generando condiciones para el intercambio comercial y de conocimientos, la promoción de productos de la colmena y sus derivados, la educación ambiental y la sensibilización frente al papel fundamental que cumplen las abejas en los procesos de polinización y en el equilibrio de los ecosistemas.

Que, la feria también permitirá fortalecer la imagen del municipio de Líbano como territorio con vocación agropecuaria, ambiental y turística, aprovechando la actividad apícola como elemento integrador entre producción, conservación de la biodiversidad, educación ambiental, gastronomía, emprendimiento y turismo de naturaleza. De esta manera, el evento no se concibe únicamente como una actividad comercial, sino como una estrategia de promoción territorial y de fortalecimiento de una actividad productiva que genera beneficios económicos, sociales y ambientales.

Que, para la adecuada realización de la feria se requiere disponer de condiciones técnicas, operativas y logísticas que permitan garantizar el desarrollo organizado y seguro de las diferentes actividades programadas, incluyendo la instalación y adecuación de espacios, mobiliario, carpas, sonido, tarimas, elementos de apoyo, premiación, señalización, logística de participantes y demás componentes necesarios para el desarrollo integral de la jornada.

Que, la Administración Municipal no cuenta necesariamente con los bienes, equipos, elementos y capacidad operativa suficiente para atender directamente todas las necesidades logísticas que demanda la realización de un evento de estas características, por lo que se hace necesario acudir a la contratación de un servicio de apoyo logístico, que permita disponer oportunamente de los recursos físicos, técnicos y operativos requeridos para garantizar el cumplimiento de la programación.

Que, la contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con la necesidad identificada, toda vez que el apoyo logístico constituye un componente indispensable para materializar las actividades previstas y garantizar que productores, emprendedores,

instituciones, visitantes y comunidad en general puedan participar en condiciones adecuadas de organización, seguridad y funcionalidad.

En consecuencia, la contratación del apoyo logístico se justifica en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de la Primera Feria de la Miel y las Abejas del Líbano, Tolima "Ruta de Los Nevados", como estrategia municipal de fortalecimiento de la actividad apícola, promoción de los emprendimientos y productores locales, dinamización de la economía rural, educación ambiental, conservación de las abejas y sus ecosistemas, y posicionamiento del municipio dentro de las iniciativas que en materia apícola se vienen desarrollando en el departamento del Tolima.

Por lo anterior, se considera técnica, social y administrativamente pertinente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto esté encaminado a brindar el **apoyo logístico integral requerido para la realización de la Primera Feria de la Miel y las Abejas del municipio de Líbano, Tolima "Ruta de los nevados"**, en articulación con las políticas y disposiciones departamentales relacionadas con el fortalecimiento de la cadena apícola y con la protección y reconocimiento de la abeja como especie de interés ecológico, social y económico para el departamento.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, El municipio del Líbano dentro de su plan de desarrollo **"FIRMES CON EL LÍBANO"** en su ***Eje Estratégico No 03*: EJE ESTRATEGICO 3: FIRMES CON LA RESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, TEMATICA 04: TEMATICA 4: APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS,** enmarca una serie de actividades para fomentar la participación de los emprendimientos municipales en ruedas de negocios, ferias y demás actividades que aporten a su crecimiento comercial, tanto a nivel local como regional y nacional.

Que la presente necesidad se enmarca dentro del Plan de Desarrollo **"FIRMES CON EL LIBANO 2024-2027**" de la siguiente manera.

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO
3. Firmes con la responsabilidad y protección del medio ambiente y promoción del desarrollo sostenible.	**1.** Agricultura y desarrollo rural.	**1706004 -** Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	**170600400 -** Participaciones en ferias nacionales e internacionales.

En este sentido, se hace necesario contar con el apoyo logístico, operativo y organizacional requerido para garantizar la adecuada ejecución de la feria, asegurando condiciones óptimas para la participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por la Administración Municipal así:

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA DE LA MIEL "RUTA DE LOS NEVADOS" EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA"

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de Dos (02) Días Calendario, contados a partir del acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato, a su vez, el estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FILTRO DE MIEL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON DOBLE TAMIZ DE 24 CM DE DIÁMETRO CON ADAPTADOR DESLIZANTE.	UNIDAD	1
2	TRAMPA DE PROPÓLEOS PLÁSTICA LARGO X ANCHO 51CM X 42 CM	UNIDAD	2
3	GANCHO SUJETA CUADROS EN ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: 12,9 CM DE ANCHO X 77,7 DE ALTO.	UNIDAD	3
4	AHUMADOR EN ACERO INOXIDABLE CON REJILLA PROTECTORA DIMENSIONES: DE 28 CM DE ALTO X 16.5 CM ANCHO CON FUELLE DE 18,5 CM	UNIDAD	4

5	PALANCA APÍCOLA DE GANCHO ROJO EN ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: 27 CM DE LARGO.	UNIDAD	2
6	CEPILLO APÍCOLA EN MADERA DIMENSIONES: 45 CM DE LARGO Y 8 DE ANCHO CON CERDAS SUAVES	UNIDAD	2
7	CAJA DE CERA ESTAMPADA PARA MIEL X 30 UNIDADES	CAJA	1
8	EQUIPO DE PROTECCIÓN APÍCOLA EN MALLA POLIÉSTER EN CARETA TIPO SOMBRERO CON 4 BOLCILLOS DELANTEROS, 2 TRASEROS, CREMALLERA DOBLE Y GUANTES EN DRIL DE BAQUETA LARGA.	UNIDAD	2
9	MUGS BLANCO TRADICIONAL, ALTO: 9.5 CM / DIÁMETRO: 8.2 CM) SUBLIMADOS CON IMAGEN DE LA FERIA SEGÚN INDIQUE EL SUPERVISOR.	UNIDAD	20
10	BOTONES SUBLIMADOS CON IMAGEN DE LA FERIA SUGERIDA POR EL SUPERVISOR. DIÁMETRO EXTERIOR VISIBLE: 39 MM.	UNIDAD	80
11	REFRACTÓMETRO PARA MIEL ANÁLOGO CON TABLA DE HUMEDAD Y GRADOS BRIX	UNIDAD	1
12	MORRAL TIPO ESCOLAR (DIMENSIONES: 45 x 30x 20 ESPECIFICACIONES: ELABORADA EN LONA CON CREMALLERA Y COMPARTIMIENTOS E IMPERMEABLE)	UNIDAD	1
13	LONCHERA TIPO ESCOLAR (ESPECIFICACIONES: TERMICA CON CORREA Y CREMALLERA, DIMENSIONES: 20CC X 15 CC X 16 CC.	UNIDAD	2
14	CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES PUNTA SENCILLA, DIMENSIONES DE LA CAJA: 20 cm x 15 cm x 3 cm.	UNIDAD	3
15	MIEL POR 620 GRAMOS PRESENTACION EN VIDRIO	UNIDAD	3

16	ANCHETA CON PRODUCTOS APÍCOLAS, CONTENIDO: 1 BOTELLA DE MIEL X 1000 GRAMOS EN VIDRIO, 1 BOTELLA DE HIDROMIEL PURO POR 750 GRAMOS, 1 FRASCO DE POLEN POR 250 GRAMOS, 1 UNIDAD DE MIEL CON GENGIBRE POR 160 GRAMOS1 UNIDAD DE MIEL EN PANAL X 160 GRAMOS)	UNIDAD	2
17	SERVICIO DE HOSPEDAJE ACOMODACION MULTIPLE, UNA (01) NOCHE Y UN (01) DIA PARA TRES PERSONAS.	UNIDAD	GLOBAL
18	SERVCIO DE TRASPORTE INTERNO DE CARPAS, MESAS SILLAS.	GLOBLAL	GLOBAL
19	STICKER EN PAPELES ADHESIVO, BRILLANTE, CON DISEÑO SUGERIDO POR LA SUPERVISORA, DIMENSIONES 8CC X 8CC.	METRO	1
20	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN CON LOGOS INSTITUCIONALES, DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR, IMPRESOS EN PAPEL KIMBERLY FULL COLOR TAMAÑO CARTA (21.59 CM X 27.94 CM)	UNIDAD	40
21	ALQUILER DE INFLABLE: ESTRUCTURA INFLABLE APÍCOLA DIMENSIONES: 15X6X5M CON DOBLE ACCESO Y VENTANAS TRANSPARENTES, MOTOR DUAL (GASOLINA/110V) CON EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE ALTA CARGA., DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: COLMENA LANGSTROTH DEMOSTRATIVA, COLMENA TIPO INPA (MELIPONICULTURA), HOTEL DE ABEJAS SOLITARIAS, MÓDULO CICLO DE VIDA, JUEGO DE CARTELERAS EDUCATIVAS, KIT DE HERRAMIENTAS DE INSPECCIÓN, FLORES ARTIFICIALES DE POLINIZACIÓN, MUESTRARIO DE PRODUCTOS, ESTACIÓN DE DEGUSTACIÓN MASIVA, KIT DE CATA SENSORIAL DE MIELES, MATERIAL INTERACTIVO PARA COMPRADORES, DEBE	UNIDAD	1

	INCLUIR TRASPORTE, INSTALACIÓN, LOGÍSTICA Y FACILITACIÓN PEDAGÓGICA.		
22	CAMISETA TIPO POLO MIL RAYAS, 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN, COLOR BLANCO ESTAMPADO Y TALLAJE INDICADO POR EL SUPERVSISOR.	UNIDAD	14
23	MIEL POR 100 GRAMOS PRESENTACION EN VIDRIO	UNIDAD	30

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:

1 Cumplir a cabalidad de manera íntegra y oportuna con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual.

2 Entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en los estudios previos y en las fechas que le indique el supervisor del contrato, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas.

3 Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los productos, bienes y servicios durante la ejecución del contrato.

4 Disponer oportunamente de los bienes, equipos, elementos y personal necesarios.

5 Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad y presentación.

6 Brindar apoyo en la adecuación de los espacios para los expositores, acatando las indicaciones del supervisor designado.

7 Organizar el mobiliario para actividades institucionales y académicas.

8 Brindar apoyo logístico para la organización y desarrollo para de las Cata de mieles, concurso de fotografía, actividades educativas, actividades infantiles, muestras de productos, exposición de productos apícolas, actividades culturales, actividades lúdicas, entrega de reconocimientos y demás actividades contempladas en la agenda oficial.

9 Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo.

10 Atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la correcta ejecución del objeto.

11 Realizar el desmontaje y retiro de los elementos utilizados una vez finalizadas las actividades.

12 Presentar al supervisor los soportes que acrediten la efectiva prestación del servicio.

13 Cumplir las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables.

14 Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

15 Entregar el servicio requerido por el municipio del Líbano Tolima, igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

16 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17 Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

18 Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

19 El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes:

- Estampilla Pro-Cultura el 1%.
- Estampilla pro- Tercera Edad el 4%
- Industria y Comercio, el 1%
- Tasa Pro deporte 2,5%.
- Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: además de todo lo anteriormente para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados en la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
4. Realizar los pagos mensuales por concepto de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales). En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
6. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

VALOR: el valor total de la presente contratación es de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.050.000)**, en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos Nacionales, Departamentales y Municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO: **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: un único pago, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

2. CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Equipo para apicultura	21000000	21100000	21102400	21102401
2	Hoteles	90000000	90110000	90111500	90111501
3	Transporte de personal	20000000	20100000	20102300	20102301
4	Reuniones y eventos	80000000	80140000	80141900	80141902

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente el secretario general y del interior del municipio del Líbano certifica e informa que en la planta de personal de la administración no se cuenta con disponibilidad de personal suficiente, ni espacio con los requerimientos exigidos para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

5.CONDICIONES TECNICAS:

De conformidad con el literal c del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 201 y la Ley 1150 de 2007, se señalan como factores de selección el menor precio bajo los siguientes:

Oferta más favorable:

- Menor precio.

Requisitos Habilitantes:

a. Carta de presentación de la oferta. (ver anexo)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

b. Documento de compromiso anticorrupción.

Diligenciar y presentar Anexo 2

c. Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedidos. y el cual debe estar renovado.

Copia del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

El oferente deberá tener registrada dentro de su actividad comercial con fin o similar al objeto a contratar.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y diez (10) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

Debe anexar copia simple de su documento de identificación

e. Cuadro información del oferente.

Diligenciar y presentar el anexo 4

f. Carta de información de consorcios o uniones temporales (si es del caso).

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.**

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA**.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio,

debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

g. Registro Único Tributario vigente

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del Rut o Nit actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución 039 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de los integrantes.

h. Acreditación de aportes a la seguridad social y aporte parafiscal.

El proponente adjuntara con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 3 de la invitación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios u uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentara en forma independiente.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes respectivos que demuestren lo descrito en el Anexo No. 3.

i. Acreditación inhabilidad o incompatibilidad

Certificación juramentada por parte del representante legal de la empresa o de la persona natural de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio del Líbano.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrado el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación

k. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (verificado por la entidad)

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales generado por la contraloría general de la república.

l. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes judiciales generado por la policía nacional.

m. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas generado por la policía nacional.

n. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generado por la policía nacional.

o. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

El proponente deberá presentar certificado de o estar dentro del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

p. Hoja de vida

Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural y/o jurídica, según sea el caso)

q. Oferta económica

El proponente deberá presentar oferta económica de acuerdo al anexo 7.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

Se deberá acreditar la ejecución previa de mínimo tres (03) contratos con entidad y/o institución pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado la prestación de servicios y/o suministro de materiales, equipos y/o elementos apícolas, material pedagógico y soporte técnico, logístico y operativo inherentes al desarrollo de las actividades a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para demostrar este requisito, se debe aportar copia de la certificación expedida y firmada por persona idónea de la entidad contratante. Esta certificación podrá ser suplida con la copia del contrato ejecutado y acta de liquidación.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, datos de contacto del contratante y valor.

El Municipio de Líbano se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERFIL	CANT	DOCUMENTOS EXIGIDOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PORCENTAJE DE DEDIC ACION
Bachiller	1	Hoja de vida Dos (02) Certificaciones laborales	Dos (02) certificaciones donde conste la experiencia en actividades de apoyo logístico, operativo y/o técnico.		100%

OBSERVACIONES: la no presentación de las hojas de vida, con la experiencia correspondiente la oferta será declarada con no admisible.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación Agricultura y Desarrollo Rural: Fuente 2.3.202.02.009 – 1.2.4.3.03, número del certificado de disponibilidad presupuestal N° 569.

2. **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** El Procedimiento para contratación mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, El cual se transcribe:

 En la presente contratación de mínima cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para contratación mínima cuantía del decreto 1082 del 2015, El cual se transcribe:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley

1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

6.GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍAS DE LA OFERTA:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA: No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el Decreto **1082 de 2015** cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del municipio DE LIBANO, la garantía única que cobijará los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento general del contrato**: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad y del servicio:** Por el 10% del valor total del presupuesto estimado, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

3. **Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015:** Por el 5% del valor total del presupuesto estimado, por el término de duración del contrato y un (01) año más.

7. ACUERDOS COMERCIALES

A nivel municipal las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

8. VALORES

El valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Para revisar los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos

comerciales vigentes remitirse al siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Interno	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	2	1	3	Bajo	si	Municipio/	En la presentacion de la propuesta	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	El supervisor y contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	U ar ir c

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Interno	Planeación	Financiero	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con los ítems a ejecutar en el contrato	Inexactitud en el presupuesto	4	2	6	Alto	Municipio	Examen de la necesidad con las diferentes áreas de la Entidad y pluralidad de cotizaciones en la etapa de Estudio de Mercado.	2	1	3	Bajo	No	Municipio	En la etapa pre contractual de estudios	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	Monitoreo de las etapas precontractuales	Cro Cor

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Interno	Selección	Operacional	seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	5	1	6	Alto	Municipio/Contratista	Capacitación del personal evaluador	2	1	3	Bajo	Si	Grupo evaluador Municipio	En la etapa pre contractual de estudios	En la fecha de adjudicación y firma del contrato	Evaluación a luz de la Invitación y/o Adendas si las hubiere	Cro Cor

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías.	Incremento en los costos de los bienes a suministrar, en la materia prima, método constructivo y/o mano de obra. Afecta el presupuesto.	3	2	5	Medio	Municipio/Contratista	el contratista debe prever planes de contingencia para evitar este tipo de riesgo, por ser la parte con conocimiento del mercado	2	1	3	Bajo	Si	Municipio/Contratista	Al momento de Firmar el Contrato	Una vez finalice el contrato.	Supervisión de la Entidad e informes y reuniones periódicas con el supervisor y el Contratista, para verificar la inversión	P Ej

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la norma.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	4	2	6	Alto	Municipio/Contratista	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	2	1	3	Bajo	No	Municipio	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Finalización del Contrato	A través de notificaciones oficiales	Co per de el
Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de material para la prestación del servicio	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades del contrato.	4	2	6	Alto	Contratista	Implementación de planes de contigencia	2	1	3	Bajo	Si	Municipio/Prov	En el momento de inicio de ejecucion del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento de los planes de contingencia implementados	M

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revi	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Externo	Ejecución	Operacional	El contratista deberá cumplir y garantizar los protocolos de bioseguridad para mitigar la propagación del Covid 19 descritos en la normatividad vigente para ello	Si no se realiza el respectivo protocolo de bioseguridad se pueden generar contagios de covid 19.	4	3	7	Alto	Contratista	El supervisor debera velar porque el contratista tramite el protocolo de bioseguridad antes de iniciar y cumpla con la implementacion de el	3	2	5	Medio	Si	Municipio	Al iniciar el contrato	Fecha de Finalización del Contrato	El supervisor deberá antes de firmar el acta de inicio verificar el cumplimiento de todas las condiciones.	

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado además por:

Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte Contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.U. (Administración y Utilidad).

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

Cambios normativos y/o tributarios.
• Hurto.
• Daños Ocasionados por delincuencia común.
• Atrasos y sobrecostos en la ejecución por temporadas invernales y en general por circunstancias climáticas.
• Atrasos y Sobrecostos en la ejecución de las obras por otras causas.

A continuación, se procede a determinar la tipificación asignación y estimación del riesgo

CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS.

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato, han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico.

Estimación: La Parte que se vea en la necesidad de equilibrar económicamente el Contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

HURTO.

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE FRONTINO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

Estimación: La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN

Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE FRONTINO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.

Estimación: La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor de los perjuicios.

10. SUPERVISION: la supervisión de este contrato será por el grupo de gestión agroempresarial y turística del Líbano GATUL o quien sea designado por el ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA CAROLINA GUEVARA RINCON
Profesional Universitario